



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6877
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE EL CARÁCTER DE INSTITUCIONAL AL “DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus facultades legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No.13 del año 2019, el Consejo Superior Universitario adoptó el Plan de Bienestar Social Laboral, el cual está orientado a contribuir al equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, frente a un trabajo eficiente y eficaz por parte de los colaboradores de la Institución, enmarcado en los ejes de Protección y Servicios Sociales, Calidad de Vida y Estímulos e Incentivos.

Que en el marco del Eje Estímulos e Incentivos del Plan de Bienestar Social Laboral se encuentra el programa conmemoración y reconocimiento de fechas especiales, cuyo objetivo es ejecutar actividades orientadas al reconocimiento de la labor y resaltar la importancia que representan los colaboradores para la Institución, con el fin de generar motivación y mayor sentido de pertenencia.

Que según el Decreto No.1083 del año 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública y en su artículo 2.2.15.1 se declara que el día 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público.

Que en el marco del día nacional del servidor público, se establece para la Universidad el día del Administrativo UTP, el cual tiene como objetivo reconocer y agradecer a los colaboradores administrativos, su gran labor y gestión para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, aportando de esta manera a la cultura organizacional.

Que a efecto de conferir el carácter de institucional, al día del Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir el carácter de institucional al **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con el fin de reconocer y agradecer a los colaboradores administrativos, su gestión en lo relativo al cumplimiento de los objetivos Institucionales.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 6877

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

PARÁGRAFO: Los destinatarios de este reconocimiento serán todas las personas vinculadas a la Institución que desempeñen actividades administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, se llevará a cabo cada año, en la semana correspondiente al día 27 de junio, en el marco del día nacional del servidor público.

ARTÍCULO TERCERO: El **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, estará dirigido a fortalecer los principios, valores Institucionales, la atención al usuario, el sentido de pertenencia y el desempeño de las áreas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2028 “Aquí Construimos Futuro”.

ARTÍCULO CUARTO: Gestión del Talento Humano, será la unidad encargada de la organización de la conmemoración del **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** y de realizar los respectivos reconocimientos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO: Gestión del Talento Humano es la unidad encargada de documentar el procedimiento y coordinar las acciones a desarrollar cada año para la conmemoración del **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar en el **DÍA DEL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, el reconocimiento público a los colaboradores y dependencias, de acuerdo con los parámetros establecidos y que den cuenta de los resultados obtenidos en las diferentes estrategias implementadas que aporten a la transformación cultural, el clima organizacional, la satisfacción del usuario y al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo institucional.

PARÁGRAFO I: Se conformará un equipo integrado por los siguientes colaboradores:

1. El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado.
2. El Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado.
3. El Jefe de Control Interno.
4. El Jefe de Gestión del Talento Humano.

PARÁGRAFO II: El Jefe de Gestión del Talento Humano, será quien la lidere, a fin de establecer las categorías, parámetros de evaluación y premios, para cada uno de los reconocimientos.

PARÁGRAFO III: Estos reconocimientos se realizarán cada año mediante acto administrativo y se tendrá en cuenta los resultados obtenidos para cada una de las categorías.



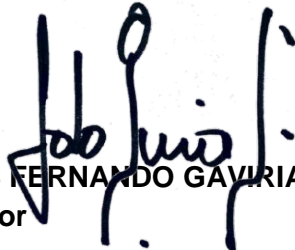
Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 6877
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, al primer (01) día del mes de septiembre del año 2020.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Martha Isabel Monroy Osorio
Revisó: Jairo Ordilio Torres Moreno